



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY - TOLIMA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés
(2023).

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2023-00001
Demandante: VICTOR ALFONSO CASTRO MENDOZA
C.C. No. 1.069.924.033
Demandado: DANIELE ALEJANDRA FLOREZ AMARILEZ
C.C. No. 1.192.794.215

Revisada la demanda en referencia y los documentos que la acompañan, resultan a cargo de la demandada, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad de dinero; en tal virtud, el Juzgado de acuerdo a lo previsto en los artículos 82, 424 y 624 del Código General del Proceso, 709 a 711 C. Comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago mediante proceso ejecutivo singular de mínima cuantía a favor VICTOR ALFONSO CASTRO MENDOZA C.C. No. 1.069.924.033 y en contra de la demandada DANIELA ALEJANDRA FLOREZ AMARILEZ C.C. No. 1.192.794.215, por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de \$6.000.000, por concepto de capital, representados en la letra de cambio suscrita el 26 de enero de 2022.

b) Por los intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal permitida, desde el 27-06-2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, art 884 C. Comercio y 111 de la Ley 51 de 1.999.

SEGUNDO: Por las costas y gastos del proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la demandada DANIELA ALEJANDRA FLOREZ AMARILEZ C.C. No. 1.192.794.215, para que conteste y pague la obligación en el término de 5 días y proponga excepciones en el término de 10 días, si así lo considera.

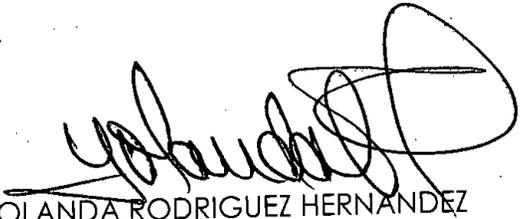


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY - TOLIMA

CUARTO: RECONOCER al señor VICTOR ALFONSO CASTRO MENDOZA C.C. No. 1.069.924.033, para que actué en causa propia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 196 de 1.971.

QUINTO: Dese a conocer esta providencia mediante los canales digitales elegidos y según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Glt